

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
BALEARES Y CANARIAS..... }
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PORTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar que la planta del personal de la Secretaría de la Presidencia del mismo Consejo, comprendida en el art. 2.º del capítulo 1.º de la sección 1.ª de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales en los presupuestos generales del Estado, quede constituida en los siguientes términos:

Table with 2 columns: Position and Salary (Pesetas). Includes roles like Subsecretario, Jefe de Sección, and various officials with their respective salaries.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Vengo en nombrar Jefe de Sección de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Angel Vallejo Miranda, Conde de Casa Miranda, Vicepresidente que ha sido de la Comisión general de Hacienda de España en el extranjero y Jefe superior cesante de Administración.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE TENIENTES Y ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

Tenientes Fiscales.

En 12 de Noviembre de 1883. Se promovió á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santiago, vacante por promoción de D. Antonio Parga que la

servía, á D. Manuel Sendino y García, Abogado fiscal de la de Málaga.

Méritos y servicios de D. Manuel Sendino y García.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Junio de 1869, habiendo ejercido la profesión en Palencia desde 1870 á 74, los dos primeros años como Abogado de pobres.
En 14 de Marzo de 1874, previa oposición, fué propuesto con el número 18 para Aspirante del Ministerio fiscal.
En 16 de Abril siguiente se le nombró Promotor fiscal, de entrada, de Saldaña, tomando posesión en 7 de Mayo.
En 1.º de Junio se le trasladó, á su instancia, á la Promotoría de Carrión de los Condes, posesionándose en 29 del mismo mes.
En 10 de Diciembre de 1877 se le promovió á la Promotoría, de ascenso, de Igualada, posesionándose en 14 de Enero de 1878.
En 3 de Marzo de 1879 se le trasladó, á su instancia, á la de Arévalo, tomando posesión en 2 de Abril.
En 1.º de Enero de 1883 se le nombró Juez de primera instancia de Frechilla, tomando posesión en 27 del mismo mes.
En 19 de Marzo de 1883 se le promovió á Abogado fiscal de la Audiencia de Málaga, tomando posesión en 23 de Abril siguiente.

En 6 de Diciembre de 1883. Se promovió á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Huelva, vacante por promoción de D. Augusto Alvarez de la Braña que la servía, á D. Narciso Neyra Domínguez, Juez de primera instancia de Padrón.

Méritos y servicios de D. Narciso Neyra y Domínguez.

Se le expidió el título de Abogado en 14 de Octubre de 1867, habiendo ejercido la profesión más de un año en Santiago. Ha sido Catedrático sustituto de Derecho mercantil y penal en la Universidad de dicha ciudad en el curso de 1869 á 70.
En 12 de Mayo de 1870 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Vergara, de entrada, de la que tomó posesión en 11 de Junio siguiente.
En 25 de Abril de 1872 trasladado á la de Saldaña.
En 12 de Mayo de dicho año nombrado para la de Vergara.
En 29 de Enero de 1877 trasladado á la de Durango.
En 27 de Diciembre de 1879 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puente Caldelas, de entrada, del que tomó posesión en 4.º de Marzo de 1880.
En 1.º de Marzo de 1881 trasladado al de Rivadavia.
En 1.º de Diciembre de dicho año al de Viana del Bello.
En 6 de Marzo de 1882 nombrado para el de Castropol, del que se posesionó en 3 de Junio siguiente.
En 1.º de Enero de 1883 se le promovió al Juzgado, de ascenso, de Padrón, del que tomó posesión en 27 del mismo mes.

Abogados fiscales.

En 12 de Noviembre de 1883. Se promovió á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Málaga, vacante por promoción de D. Manuel Sendino que la servía, á D. Teodulfo Gil Gutiérrez, Juez de primera instancia de Cervera del Río Pisuerga.

Méritos y servicios de D. Teodulfo Gil Gutiérrez.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Junio de 1879. En las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico-militar verificadas en 1875, obtuvo el núm. 23 de los aprobados. Ha desempeñado varias veces interinamente la Auditoría de Guerra del distrito de Valladolid. Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de la Plaza de la misma ciudad.
En 7 de Julio de 1879, en virtud de oposición, fué nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 38 en la escala del Cuerpo.
En 9 del mismo mes se le nombró Promotor fiscal, de entrada, de Sedano, posesionándose en 20 del mismo mes.
En 20 de Octubre de 1880 se le trasladó, á su instancia, á la Promotoría de Cervera del Río Pisuerga, posesionándose en 18 de Diciembre siguiente.
En 1.º de Enero de 1883 se le nombró Juez de primera instancia de Murias de Paredes; no tomó posesión.
En 4 del mismo mes se le nombró para el de Cervera del Río Pisuerga, posesionándose en 27 del mismo mes.

En 26 de id. Se promovió á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Pontevedra, vacante por salida á otro destino de D. Miguel López de Sa que la servía, á D. Francisco Frias y Villalobos, Juez de primera instancia de Villanueva de la Serena.

Méritos y servicios de D. Francisco Frias y Villalobos.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Octubre de 1866, habiendo ejercido la profesión en Barcelona por espacio de cuatro años y tres meses.
En 11 de Julio de 1872 nombrado para la Promotoría fiscal de Alcántara; posesión en 9 de Agosto siguiente.
En 3 de Febrero de 1874 trasladado á la de Aguilar.
En 11 de Noviembre de dicho año á la de Gaucín.
En 25 del mismo mes y año nombrado para la de Chiclana.
En 10 de Enero de 1876 trasladado á la de Vinaroz.
En 3 de Marzo de 1879 á la de Villar del Arzobispo, electo.
En 13 del mismo mes nombrado para la de Fuenteovejuna.
En 8 de Marzo de 1880 promovido á la de Castuera, de ascenso, electo.
En 10 del mismo mes se le nombró para el Juzgado, de entrada, de Aguilar, posesionándose en 5 de Abril.
En 1.º de Marzo de 1881 se le trasladó al de Villanueva de la Serena, posesionándose en 24 del mismo mes.

En 6 de Diciembre. Se promovió á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Pontevedra, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Francisco Frias Villalobos, á D. Francisco González Subirats, Juez de primera instancia, electo, de Colmenar Viejo.

Méritos y servicios de D. Francisco González Subirats.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Julio de 1854, habiendo ejercido la profesión en Valencia desde 27 de Noviembre de 1855 hasta 1858, y desde 1859 hasta Febrero de 1864 en Segorbe.
En 11 de Diciembre de 1863 nombrado Promotor fiscal de Segorbe, de ascenso; tomó posesión en 10 de Enero siguiente.
En 21 de Julio de 1865 declarado cesante.
En 6 de Febrero de 1867 repuesto en la Promotoría fiscal de Segorbe, de la que se posesionó en 17 del mismo.
En 21 de Noviembre de 1868 declarado cesante.
En 20 de Diciembre de 1872 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Carlet, de entrada; posesión en 12 de Enero siguiente.
En 6 de Setiembre de 1873 trasladado al de Puebla de Sanabria.
En 8 de Marzo de 1876 declarado cesante.
En 11 de Setiembre de 1879 se le nombró Juez de primera instancia, de entrada, de San Cristóbal de la Laguna; no tomó posesión.
En 22 del mismo mes se le nombró para el Juzgado de Es-tepeña, del que se posesionó en 18 de Octubre.
En 13 de Abril de 1881 se le trasladó al de Sorbas, posesionándose en 31 de Mayo.
En 9 de Febrero de 1883 se le trasladó al de Iznalloz, electo.
En 28 de Mayo siguiente se le nombro para el de Albaída, tomando posesion en 26 de Junio.
En 30 de Noviembre se le traslado al de Colmenar Viejo, electo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En los meses de Agosto y Setiembre últimos se han hecho los siguientes nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos sustitutos.

AGOSTO.

En 41. A. D. Toribio José de Irizar, por concurso, Notario de Estella.
En id. A. D. Juan Larrea y Belza, por traslación, Notario de Artavia.
En 47. A. D. Juan José Montero Tizón, por id., Notario de Puente Genil.
En id. A. D. Honorio Marcos Frías, por concurso y conforme al art. 47 del reglamento general del Notariado, Notario de Lorca.
En 24. A. D. Germán Trincado y Teijeiro, por traslación, Notario de Castro-Caldelas.
En id. A. D. José María Llopis, por id., Notario de Blanes.
En id. A. D. Tadeo Gassel y Millé, por id., Notario de Solsona.
En id. A. D. Manuel Crehuet y Llorens, por id., Notario de San Feliu de Llobregat.
En id. A. D. José Roméu y Torrens, por concurso, Notario de Capellades.
En id. A. D. Narciso Gay y Heras, por id., Notario de Bañolas.

SEPTIEMBRE.

En 43. A. D. Juan Alvarez González, por traslación, Notario de Mansilla de las Mulas.
En 48. A. D. Eusebio Thos y Bonsoms, por concurso, Notario de Barcelona.
En id. A. D. José Lluch y Llorach, por id., Notario de Tarragona.
En id. A. D. José Fontanillas y Calaf, por id., Notario de Alcover.
En id. A. D. Francisco de Paula Montblanch, por permuta, Notario de Alcoy.
En id. A. D. José Esquerdo y Urries, por id., Notario de Sueca.
En id. A. D. Salvador Pérez y Sánchez, como sustituto del Notario D. Tomás Antonio Herrero y conforme a la disposición transitoria del reglamento general del Notariado, Escribano del Juzgado de Alicante.
En 27. A. D. Ventura López Ortiz, Archivero de protocolos de Logroño.
En id. A. D. Jerónimo Receder y Puig, por traslación, Notario de Gerona.
En id. A. D. Santiago Marín y Ruiz, por permuta, Notario de Arnedillo.
En id. A. D. Isidro Rufas y Monreal, por id., Notario de Alloza.
En id. A. D. Ramón Requeni y Parreño, por id., Notario de Llombay.
En id. A. D. Federico Mir y Hueso, por id., Notario de Villahermosa.
Madrid 31 de Enero de 1884.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público
y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 5 del corriente mes, á la una de la tarde, se negociará en la Dirección general de mi cargo una nota de letras sobre el producto de la Renta de Loterías, la cual, así como las condiciones de su negociación, se hallan de manifiesto en la Sección de Banca de este centro directivo.
Madrid 2 de Febrero de 1884.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de Académico de la clase de artistas por el grabado en hueco, vacante en la Sección de Escultura.
Las condiciones para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del reglamento:
Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Siendo artista de profesión, haberse distinguido por sus creaciones artísticas ó por la publicación de obras didácticas de utilidad reconocida, ó haberse acreditado en la enseñanza de los estudios superiores en las Escuelas del Estado.
- 3.º Tener su domicilio fijo en Madrid.
- Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número se necesita que proceda, ó solicitud del interesado ó propuesta firmada por tres Académicos con el *dese cuenta del Director*; debiendo expresarse siempre con la claridad conveniente los méritos y circunstancias en que se funda la petición ó propuesta. En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamento, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes por espacio de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, los que terminan el día 31 de Marzo del corriente año.

Madrid 31 de Enero de 1884.—El Secretario general, Simón Avalos.

Real Academia de Medicina.

Por traslación del Excmo. Sr. D. José Díaz Benito á la Sección de Medicina, ha resultado una plaza vacante, correspondiente á la Sección de Farmacología y Farmacia, que ha de proveerse en los términos expresados en los estatutos de la Corporación.

Lo que se anuncia de acuerdo de la Academia para los fines de reglamento.
Madrid 30 de Enero de 1884.—El Secretario, Matías Nieto Serrano.

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1883.

Número 4390. D. Pedro Puigjaner y Badia y D. Ramón Queraltó y Momenat, residentes en Barcelona. Patente de invención por 20 años por la construcción de prensas hidráulicas para la fabricación de pastas para sopa. Expedida en 25 de Agosto de 1883.
4391. D. Francisco Pedro Adriano Bongeauly y D. Juan Mariano Luis Armando Coquelin, residentes en Paris. Patente

de invención por 10 años por los perfeccionamientos introducidos en los hornos continuos é intermitentes destinados á la cocción de los productos cerámicos de cualquiera naturaleza. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4392. D. Felipe Vengut é Ibáñez, residente en Valencia. Patente de invención por 20 años por un aparato de transmisión. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4393. D. F. Bonet, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por el perfeccionamiento introducido en los telares mecánicos de punto que funcionan con pieza urdida, y consistente en un aparato de forma cualquiera colocado vertical, horizontal, ó inclinado en el cual se colocuen los rodetes ó canillas cortando el urdido anterior. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4394. D. José Velasco Harregui, residente en esta Corte. Patente de invención por 20 años por un botón elástico. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4395. D. Alejandro Jouin, residente en Paris. Patente de invención por cinco años por un aparato para cortar en hojas y rodajas delgadas la caña de azúcar y en general toda clase de plantas verdes ó secas. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4396. D. Eduardo Vanier, residente en Argenteuil, Francia. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para quemar el bagazo, la corteza, etc. por medio del aparato que se describe. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4397. D. Salvador Millet y Oliver, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un aparato para la extracción de aguas de los pozos y manantiales por medio de la fuerza de gravedad. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4398. D. Gregorio Skrwanow, residente en Paris. Patente de invención por 20 años por una pila eléctrica regenerable. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4399. D. Juan Mauricio Emilio Baudot, residente en Paris. Patente de invención por 20 años por un aparato telegráfico impresor perfeccionado. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4400. D. Alfredo Perret, residente en Roye Somme, Francia. Patente de invención por 40 años por un procedimiento para filtrar los jugos, jarabes y otros líquidos por medio del filtro continuo de esponjas que se describe. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4401. D. Claudio Degrange, residente en Villeurbanne, Francia. Patente de invención por 40 años por un procedimiento perfeccionado de construcción de ruedas de carruajes. Expedida en 21 de Agosto de 1883.

4402. D. Juan Cousinón, residente en Sevilla. Patente de invención por 20 años por unos aparatos á los que ha dado el nombre de transmisor combinador de fuerza y movimiento. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4403. D. Augusto Frayssé, residente en Amberes, Bélgica. Patente de invención por 40 años por un procedimiento para limpiar ó escardar la lana por medio del aparato que se describe. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4404. D. Alfonso Isidoro Gravier, residente en Varsovia, Polonia. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la producción directa de corrientes continuas y alternativas sin el auxilio de frotadores, etc., empleando la commutación magnética del inductor por medio de un nuevo órgano introducido en las máquinas dinamo ó magneto-eléctricas. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4405. D. Teófilo Diederichs, residente en Bourgoín Isese. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para cortar ó dividir en dos piezas los tejidos de terciopelo por medio de la máquina que se describe. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4406. D. Juan Félix Bapterosses, residente en Paris. Patente de invención por 20 años por los perfeccionamientos introducidos en la fabricación de botones por medio de los aparatos que se describen. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4407. D. Gofredo Burklein, residente en Munich, Baviera. Patente de invención por 40 años por un arma-cama-mesa. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4408. D. Joaquín Diéguez y Romero, residente en esta Corte. Patente de invención por 20 años por un aparato llamado el Compensador hidráulico sistema Diéguez con destino á elevar agua á todas las alturas aprovechando el 93 por 100 de la fuerza empleada. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4409. D. Luis Santonja Fano, residente en Bersarberg. Patente de invención por 20 años por una máquina desgranadora, limpiadora y divisora de paja. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4410. D. Javier Verdú, residente en Tolosa. Patente de invención por 20 años por una bomba de vapor de pistón flotador y cámara ó revestimiento interior. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4411. D. Jorge María Capell y D. Jorge Scougal Marbean, residente el primero en Northampton y el segundo en The-Grove Bishopstoke. Patente de invención por 40 años por un procedimiento en la construcción para comprimir ó aspirar, aplicable igualmente á los motores impulsados por el aire, el gas, el vapor ú otro fluido cualquiera, que sirven á elevar ó comprimir el agua, así como las turbinas empleadas en la transmisión de fuerzas. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4412. D. Mariano Boada y Jarra, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por las cajas de cartón para fósforos de construcción distinta á las conocidas, las que se cierran por medio de un resorte especial. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4413. Mr. Homer Pennock, residente en New-York, Estados Unidos de América. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos en los aparatos para la construcción del ácido sulfúrico. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4414. Mr. Josiah Vavasseur, residente en Londres. Patente de invención por 40 años por perfeccionamientos hechos en las cureñas de cañón. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4415. Mr. Josiah Vavasseur, residente en Londres. Patente de invención por cinco años por perfeccionamientos realizados en los aparatos para maniobrar con las piezas de artillería y comprobar su retroceso. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4416. D. Pedro Parcerisa Brillas, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por mejoras en las cajas para cerillas ó fósforos que constituyen una nueva caja. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4417. D. Baldomero Rubio, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por una dentadura parcial ó entera en la cual la parte correspondiente á la mandíbula superior vatin bóveda de paladar, y tanto de la mandíbula superior como en la inferior va sostenida únicamente en el espacio que ocupa el respectivo arco alveolar. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4418. Mr. John Wesley Hyatt, residente en Nenvart, New-Jersey (Estados Unidos de América del Norte). Patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos para filtrar. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4419. Mr. Asa Weeks, residente en Minneapolis, Condado de Hennaflen (Estados Unidos de América del Norte). Patente de invención por 20 años por mejoras en los torpedos empleados en la guerra. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4420. D. Guillermo Fothergill Batho, residente en West-

minster, Inglaterra. Patente de invención por cinco años por aparatos para escarbár ó bajar los materiales debajo del agua, y para elevar ó bajar los materiales dentro ó fuera del agua, aplicables igualmente á las dragas hidráulicas ú otras y á las escarbaderas de terrenos. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4421. D. Nicolás Yagn, residente en San Petersburgo. Patente de invención por 40 años por un nuevo motor hidráulico llamado hidro-motor Yagn. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4422. D. Friedrich Gustav Leopold, residente en Dresde, Alemania. Patente de invención por 40 años por una silla carrreta plegable. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4423. D. Tomás Alva Edison, residente en Menlo-Park, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por un procedimiento perfeccionado de distribución de la energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz y otros usos. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4424. D. Tomás Alva Edison, residente en Menlo-Park. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de fabricación de los conductores incandescentes para lámparas eléctricas. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4425. D. Tomás Alva Edison, residente en Menlo-Park, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por unas lámparas eléctricas incandescentes perfeccionadas. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4426. D. Jorge Earl Church, residente en Providence Rhode Islanel, Estados Unidos de América. Patente de invención por 20 años por un material base para pintar y recubrir. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4427. D. Tomás Alva Edison, residente en Menlo-Park. Patente de invención por 20 años por unas máquinas de vapor perfeccionadas con el objeto especial de gobernar los generadores eléctricos. Expedida en 25 de Agosto de 1883.

4428. D. Odón Vinals, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de fabricación de piezas con mosaico para pavimentos, techos, cenefas, muebles, etc., sin empleo de ninguna clase de corcho, ó á lo más de madera y con unión de las diferentes piezas entre sí. Expedida la patente en 17 de Setiembre de 1883.

4429. D. Benigno Moracho y Guerrero, residente en Barcelona. Patente de invención por cinco años por un procedimiento químico industrial, basado en la obtención de una película tipo-gelatinosa, y su aplicación al grabado para la estampación fotolípica. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4430. D. Lucio Jorge Fisher, residente en Chicago, Estado del Illinois, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por un ventilador aspirador aplicable al enjugamiento de la malta y de otras sustancias análogas. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4431. D. Esteban Chevillot, residente en Burdeos, Francia. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para lavar la ropa por medio de una máquina de acción alternativa de imbibición y de percusión. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4432. Mr. Henry Carr Goodell, residente en Atchison, Kansas, Estados Unidos de América del Norte. Patente de invención por 20 años por mejoras en las cubiertas ó forros para tubos, calderas y otras estructuras análogas. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4433. D. Fernando Camús, residente en Paris. Patente de invención por 40 años por un nuevo procedimiento de tratamiento de los granos de maíz y otros cereales, para separar los gérmenes acrisolosos y el almidón para el uso de los destilatorios y almidoneros. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4434. D. Ramón Aymerich, residente en Gracia, Barcelona. Patente de invención por 20 años por una nueva caja de fósforos. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4435. D. Eduardo Delpech, residente en Marsella. Patente de invención por 20 años por calderas de vapor á doble cuerpo, tubulares, y á doble vuelta de fuego en los tubos. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4436. D. Francisco Castelló, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para curtir toda clase de pieles unidas unas á otras formando una serie continua. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4437. D. José Emerson Dowson, residente en Londres. Patente de invención por 20 años por mejoras introducidas en los aparatos para fabricar los gases. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4438. D. José Casanovas y Capdevila, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un nuevo motor para utilizar la fuerza de impulsión del viento y de las olas. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4439. D. Ignacio Marqués y Bolet, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de fabricación mecánico de las herraduras para toda clase de animales. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4440. D. Alfredo Santamaría, residente en Barcelona. Patente de invención por cinco años por un procedimiento de empleo de tiras de acero en los bordes de los cierres de plancha ondulada. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4441. D. Salvador Pagés y Compañía, residente en Mataró, Barcelona. Patente de invención por cinco años por un procedimiento de blanqueo del hilo de algodón ó de lino arrollado á las husadas, canillas, carretes, ovillos, y en general cualquiera que sea la forma en que se disponga al devanario. Expedida la patente en 17 de Setiembre de 1883.

4442. D. Mariano Guarro, residente en Gracia, Barcelona. Patente de invención por 20 años por una modificación en la construcción de pianos de cualquier sistema que sean. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4443. D. Graciliano Medina y Rodríguez, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por un nuevo horno portátil. Expedida en 25 de Setiembre de 1883.

4444. D. Salvador Juliá, vecino de Tarrasa. Certificado de adición á la patente expedida en 28 de Agosto de 1882 por mejoras en los telares mecánicos para tejidos de lana. Expedida el certificado en 6 de Setiembre de 1883.

4445. D. Ramón Aymerich, vecino de Gracia. Patente de invención por 20 años por la construcción de cajones de vna sola pieza para cajas de fósforos. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4446. D. Carlos Haegle, residente en Gustengen, Alemania. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para fabricar chapas, lingotes, alambres y moldes de cobre blanco, latón ó aleaciones análogas, cobre, hierro ó acero con chapas soldadas con estas aleaciones ó de cobre, con ó sin chapas de metales preciosos. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4447. D. Manuel Balmisa y Bermudo, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por una máquina noria titulada La Regeneradora agrícola sistema Balmisa. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4448. Los Sres. Radiguet é hijos, residentes en Paris. Patente de invención por 20 años por pilas eléctricas impolarizables, llamadas pilas Radiguet. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4449. D. Tomás Martín, residente en Bethanga, colonia de Victoria (Australia). Patente de invención por 20 años por me-

mejoras en la construcción de fraguas. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.460. Mr. Robert Hudson, de Gilderzome York, Inglaterra. Patente de invención por 20 años por mejoras en la construcción de los wagones metálicos y de otras clases. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4.461. D. Pedro Morató y Matéu, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por una bomba para subir agua de los pozos ó miras, etc., denominada bomba impulsora sistema Morató. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.462. Los Sres. Henri Herrerschmidt y Marmaducke, Constable de Sydney, Australia. Patente de invención por 20 años por mejoras en el procedimiento para extraer los óxidos de cobalto y manganeso de sus minerales. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.463. Mr. Syney Fortesau Sheilbourne, de New-York (Estados Unidos). Patente de invención por 20 años por mejoras en la construcción de los cables eléctricos subterráneos. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4.464. D. Nicolaus August Otto, residente en Dentz, Alemania. Patente de invención por 20 años por mejoras en los motores de gas. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.465. D. Henry Bull Templer Strangways, residente en Pump Court Temple, Londres (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por mejoras en teléfonos. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.466. D. William Elmore, residente en Londres. Patente de invención por 40 años por mejoras en máquinas dinamométricas. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.467. Mr. Dugald Mac Eachran, de Greenock Renfrew, Gran Bretaña. Patente de invención por 20 años por mejoras en el procedimiento para refinar, purificar ó clarificar las sustancias azucarinas y otras. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4.468. D. Carlos Augusto Kraemer, domiciliado en Berlín, Alemania. Patente de invención por 40 años por un nuevo procedimiento para aislar, preparar, concluir y mejorar las fibras animales ó vegetales. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.469. D. Julian Hervás Arizmendí, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un nuevo sistema de cerradura eléctrica de seguridad con doble alarma. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.470. Mr. Nathan Thompson, residente en Brooklyn, New-York, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por mejoras en tapones para botellas ó vasijas de cualquiera clase. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.471. D. Francis Lay Norton, residente en Londres. Patente de invención por 20 años por mejoras en aparatos para la ventilación de edificios, buques, túneles y minas. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.472. Los Sres. Silas Dodson y Evan Buckalew, de New-York, Estados Unidos de América del Norte. Patente de invención por 20 años por mejoras en las máquinas para moler. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4.473. Los Sres. William Buller Fullerton Elphinstone, Barón Elphinstone de Carbewy Tower, Musselburgh, en Escocia, y Charles Wilson Vincent de Holloway, Condado de Middlesex, Inglaterra. Patente de invención por 20 años por mejoras en la construcción de máquinas dinamo-eléctricas. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.474. D. Franz Reuleam, residente en Berlín, Alemania. Patente de invención por 20 años por mejoras en aparatos para poner en movimiento, parar y cambiar la rotación en máquinas devanadoras. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.475. D. William Gardner, residente en Londres. Patente de invención por 20 años por mejoras en cartuchos para armas de fuego que se cargan por la culata. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.476. D. Edwin Sturge, residente en Walworth, Inglaterra. Patente de invención por 10 años por un nuevo aparato para la fabricación de los sobres y de otros artículos análogos. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.477. D. Julio Vinyas y Vilar, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por la fabricación de gas de hidrocarburos por medio del procedimiento de destilación y purificación ideado por el exponente. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.478. Los Sres. Charles Sebastián Smith y Thomas Moore, residentes el primero en Leicester y el segundo en Shipley, Inglaterra. Patente de invención por 10 años por mejoras en el procedimiento para recoger minerales. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.479. La Société Centrale d'Utilisation de la Chaleur Solaire (Rebets Mouchot et Abel Pifre) de París, Francia. Patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos para utilizar el calor solar. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4.480. D. John Gulick Baker, residente en Filadelfia. Patente de invención por 20 años por mejoras en la maquinaria para cortar masas blandas ó elásticas. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.481. D. Percival Everelt, residente en Londres. Patente de invención por 20 años por mejoras en maquinaria para la fabricación de cigarrillos de papel (M). Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.482. D. Evence Coppée, domiciliado en Mons, Bélgica. Patente de invención por 20 años por la construcción de lavaderos para carbones (nuevo sistema Evence Coppée). Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.483. Mr. John Joseph Charles Smith, residente en Point, Condado de Queens, New York, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por mejoras en el procedimiento para cubrir alambre aplicado á la electricidad. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.484. Mr. Joseph Julius Sachs, residente en Manchester, Inglaterra. Patente de invención por 10 años por mejoras en la producción de superficies para estampar, imprimir y hacer relieves. Expedida la patente en 5 de Setiembre de 1883.

4.485. D. William Gardner, residente en Hartford, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por mejoras en toda clase de armas que se cargan por la culata. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.486. D. Alberto Gybbon Spibburg, residente en Madrid. Patente de invención por 20 años por mejoras en ganchos desprendedores para minas. Expedida la patente en 17 de Setiembre de 1883.

4.487. D. Federic Leubart Scard, residente en Demerana Gliciana, Británica. Patente de invención por 20 años por mejoras en el procedimiento para fermentar líquidos. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.488. D. Edward Croft Greway, Thomas de Epton, Condado de Luney, Inglaterra. Patente de invención por 10 años por mejoras en rompeplatas de vapor. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.489. Mr. Percy Ruskin Allen, residente en Victoria Works, Gran Bretaña. Patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos para alumbrar, calentar y comunicar por medio de la electricidad. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4.490. Mr. Isaac Newton Fortes, residente en Lawrence, Dakota, Estados Unidos de América del Norte. Patente de in-

vencción por 20 años por una máquina troquelica ó rotatoria mejorada. Expedida la patente en 5 de Setiembre de 1883.

4.491. Mr. James Kenneth Douglas Mackenzin, residente en Halifax, Inglaterra. Patente de invención por 20 años por mejoras en las lámparas de arco eléctrico. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4.492. D. Joseph Benjamin Freeman, residente en White Hart Lane Tottenham, Condado de Middlesex, Inglaterra. Patente de invención por 20 años por mejoras en colores. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.493. Mr. John Hetcher, residente en Ashton under Lyne, (Inglaterra). Patente de invención por cinco años por mejoras en los hornos para fundir bronce y otros metales aplicables á los aparatos para generar vapor. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4.494. La Compañía titulada The Barney Dumping Boat Company, residente en Bergen Point Hudson, Estados Unidos de América del Norte. Patente de invención por 20 años por mejoras en la construcción de las embarcaciones ó bateas para el tráfico en los puertos. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4.495. D. Pedro Verat, residente en Montagne, Francia. Patente de invención por 20 años por un procedimiento de molida de trigo y otros granos por medio de un sistema de muela de radios repartidores, denominado Sistema Verat. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.496. D. Carlos Clamond, residente en París. Certificado de adición á la patente expedida en 5 de Setiembre de 1881 por los perfeccionamientos introducidos en el procedimiento para producir una luz blanca é intensa por la incandescencia de la magnesia en aparatos especiales. Expedido en 12 de Setiembre de 1883.

4.497. D. Fernando Alsina Parellada, residente en Barcelona. Certificado de adición á la patente expedida en 1.º de Febrero de 1881 por la modificación introducida en el objeto de la patente de su referencia. Expedido el certificado en 30 de Agosto de 1883.

4.498. Los Sres. Desmond Gerald Fitz Gerald y D. Thomas John Jones, el primero de Brixton, Condado de Surrey, y el segundo de Princes Street, ambos de Inglaterra. Patente de invención por 10 años por baterías surtidoras. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.499. D. Natividad Joaquín Carreras y Xuriach, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para la extracción de la cenolina, el cenotacino y un aceite especial contenidos en el orujo de la uva. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.500. D. Tomás Alva Edison, residente en los Estados Unidos. Certificado de adición á la patente expedida en 4 de Abril de 1883 por máquinas dinamo ó magneto-eléctricas, mejoradas especialmente con respecto á la manera de regular su fuerza de producción. Expedido el certificado en 12 de Setiembre de 1883.

4.501. D. Desmond Gerald Fitz Gerald, residente en Brixton, Condado de Surrey, Inglaterra. Patente de invención por 10 años por mejoras en lámparas eléctricas. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.502. Mr. William Woodamtt Griscom, residente en Philadelphia, Pensilvania, Estados Unidos de América. Patente de invención por cinco años por mejoras en máquinas dinamo-eléctricas. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.503. Mr. James Mason, residente en Londres, Inglaterra. Patente de invención por cinco años por mejoras en el procedimiento para la extracción de cobre de todos los minerales que lo contengan. Expedida en 5 de Setiembre de 1883.

4.504. D. Pedro Echevarría y hermanos, residentes en Victoria. Patente de invención por cinco años por un picaporte cerraja con llave. Expedida en 27 de Setiembre de 1883.

4.505. D. Luis Bottmann, residente en Penning cerca de Viena, Austria. Patente de invención por 20 años por mejoras en máquinas de coser á punto por encima. Expedida en 17 de Setiembre de 1883.

4.506. D. Salvador Garañena y Ferrando, residente en Valencia. Patente de invención por 20 años por un procedimiento mecánico para la elaboración y obtención de los aceites de mani ó cacahuet de diferentes clases. Expedida en 25 de Setiembre de 1883.

4.507. Mr. Henri Carpentier, residente en París. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 4 de Junio de 1883 por un procedimiento perfeccionado de transporte sobre raíl único. Expedido el certificado en 28 de Setiembre de 1883.

4.508. D. Pedro Fraixes y Fà, residente en Lérida. Patente de invención por 20 años por un arado especial. Expedida en 27 de Setiembre de 1883.

4.509. D. Domingo Rodríguez y Garayta, vecino de Vall de Santo Domingo, Toledo. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 19 de Febrero de 1883 por un barzón de desenganche instantáneo. Expedido en 23 de Octubre de 1883.

4.510. D. Eduardo J. Mallet, residente en New-York, Estados Unidos. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 11 de Diciembre de 1882 por perfeccionamientos introducidos en los hogares de calderas de vapor y en los hogares en general. Expedido en 23 de Octubre de 1883.

4.511. Mr. Jaque François Conceil y su consocio D. Mariano Orga, vecinos del Havre Sena inferior en Francia. Patente de invención por cinco años por una máquina locomotora terrestre, cuyo objeto único es la conducción de viajeros y mercancías por el interior ó exterior de las poblaciones, cuya máquina entraña un sistema nuevo que consiste en el establecimiento de un motor sobre la rueda delantera en todas las direcciones. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.512. Los Sres. Henry Marie Ferdinand Jules y Alexandre Marie Auguste de la Tour du Breuil, vecinos de París. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 3 de Junio de 1882 por un procedimiento de fusión de azufre para separarlo del mineral que le contiene. Expedido en 23 de Octubre de 1883.

4.513. D. Miguel Batller, residente en Sans (Barcelona). Patente de invención por 20 años por una nueva llave de aforo. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.514. D. Tomás Dalmáu, Director de la Sociedad Española de Electricidad, vecino de Barcelona. Patente de invención por cinco años por una pila impolarizable de un solo líquido. Expedida en 5 de Octubre de 1883.

4.515. D. José Ferrandiz Botella, vecino de Alcoy, Alicante. Patente de invención por 20 años por una máquina para separar la lana de las pieles. Expedida en 5 de Octubre de 1883.

4.516. D. José Giné y Giné, vecino de Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para artesonar toda clase de techos. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.517. D. F. Balagué y Compañía, residente en Barcelona. Patente de invención por cinco años por un procedimiento de planchado y lustrado mecánico de la ropa. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.518. Los Sres. Sala Baladía y Compañía, residentes en Mataró, Barcelona. Patente de invención por 20 años por varios perfeccionamientos introducidos en los telares para generos de punto con objeto de obtener automáticamente hilados

circulares á uno ó más colores. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.653. Mr. Leo Daft, de New York, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos llevados á cabo en los caminos de hierro eléctricos. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.654. D. Julio Dron, Director de las minas de plata O'Pierrad de Hiedelaencia, Guadalajara. Patente de invención por 20 años por un perfeccionamiento para el tratamiento de los minerales de plata. Expedida en 5 de Octubre de 1883.

4.655. D. Onofre Caba y Walls, vecino de Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para depurar la sal común ó cloruro de sodio. Expedida en 5 de Octubre de 1883.

4.656. Mr. Louis Schutte, domiciliado en Filadelfia, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por unos perfeccionamientos en las calderas de vapor. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.657. Los Sres. D. Angel Umbert y D. Buenaventura Umbert, residentes en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento químico para la obtención de un líquido que sirve como insecticida para abonar las tierras. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.658. D. Ernesto Körtling y D. Jorge Lieckfeld, de Hannover, Francia. Patente de invención por 20 años por un motor de gas perfeccionado. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.659. D. Bartolomé Capdebón y Roca, residente en Palma de Mallorca, Baleares. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 5 de Enero de 1881 por una sustancia alimenticia con aplicación á distintos usos. Expedido en 23 de Octubre de 1883.

4.660. Los Sres. Nagel y Kaemp, residentes en Hamburgo. Patente de invención por 10 años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos de tamizar y cribar. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.661. D. Alfonso Isidoro Gravier, residente en Varsovia. Patente de invención por cinco años por un procedimiento de distribución de la electricidad aplicada á la producción de la luz eléctrica y otros usos. Expedida la patente en 4 de Octubre de 1883.

4.662. D. Pedro Antonio Piza, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un aparato de filtración continua y de presión constante, según se describe en la Memoria. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.663. D. Eustaquio Visiers y Barcos, vecino de Tafalla, Navarra. Patente de invención por 20 años por un filtro destinado á la clarificación de vinos turbios. Expedida en 17 de Octubre de 1883.

4.664. D. Michel Body, de Liege, Bélgica. Patente de invención por 20 años por mejoras en aparatos eléctricos para la extracción de oro, plata, cobre y otros metales de sus respectivos minerales. Expedida en 5 de Octubre de 1883.

4.665. Mr. Leo Daft, residente en New York, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos llevados á efecto en las máquinas dinamo-eléctricas, y en las lámparas con que están aquellas enlazadas. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.666. D. Mariano Hoeller, vecino de Madrid. Patente de invención por 20 años por un aparato contador de transmisión neumática llamado Agrupnógrafo. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.667. D. Arturo Maxin, residente en París. Patente de invención por 20 años por un aparato para evaporar, destilar y concentrar los cuerpos grasos, los aceites minerales, los alcoholes y otros líquidos. Expedida en 5 de Octubre de 1883.

4.668. La Compañía Bull de hierro y acero limitada. Patente de invención por 10 años por un procedimiento perfeccionado de fabricar el hierro y el acero directamente del mineral. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.669. Mr. Otto Mares, de New York, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años por unas lámparas de arco voltaico mejoradas. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

4.670. D. Pedro Barrofet y Viciana, residente en París. Patente de invención por 20 años por una nueva bomba cuyo cuerpo está formado por dos tubos y el émbolo por otro tubo que, además de ocupar el espacio intermedio que dejan los primeros, á los que se ajusta para cajas de estopa, se mueve en la dirección del eje común. Expedida en 4 de Octubre de 1883.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Valencia.

No habiendo dado resultado la subasta celebrada el día 2 del actual para el arriendo de las hierbas, cañas y brozas de las ocho fronteras y frontera de la dehesa del Lago de la Albufera de Valencia, tendrá lugar la segunda el día y en los términos que se expresan en el siguiente

Pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta de las hierbas, cañas y brozas de las ocho fronteras y frontera de la dehesa del Lago de la Albufera de Valencia.

- 1.º Se arriendan en pública subasta las hierbas, cañas y brozas de las ocho fronteras del Lago de la Albufera tituladas Valencia, Alfajar, Masanasa, Catarroja, Albal, Silla, Sollana y Sueca, y las de la frontera de la dehesa en el referido lago, por tiempo de cuatro años, á contar desde el 15 de Marzo de 1884 á 14 del mismo mes de 1888.
- 2.º Se celebrarán remates simultáneos en Madrid y en esta ciudad el día que cumpla los 15 de haber sido el presente pliego insertado en la GACETA DE MADRID, á las doce de la mañana, ante los Ilmos. Señores Delegados de Hacienda, con asistencia de un modo respectivo en cada provincia del Sr. Interventor, Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, Sr. Abogado del Estado, Oficial del Negociado, como Secretario, y Notario de Hacienda, y en los pueblos de Alfajar, Masanasa, Catarroja, Albal, Silla, Sollana y Sueca, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes, Procurador Síndico y Notario, y en donde no hubiere éste, ante el Secretario del Ayuntamiento respectivo.
- 3.º No se admitirá postura menor que la cantidad de 9.701 pesetas y 12 céntimos por cada año, que es la producida en el último quinquenio.
- 4.º Legado el día citado, y en la primera media hora de la señalada para el remate, entregarán los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados, con entera sujeción al modelo que al final se expresa, al Sr. Presidente, quien dispondrá de su valor numerando. Una vez entregados los pliegos, no podrá retirarse bajo ningún motivo ni pretexto.
- 5.º A los referidos pliegos cerrados se ha de acompañar, además de la cédula personal, el documento que acredite la entrega en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de

cada provincia, del 10 por 100 de la cantidad de 9.701 pesetas y 12 céntimos, que sirve de tipo para la subasta.

6.ª Pasada la media hora marcada para la entrega de los pliegos se procederá á su apertura y lectura por el mismo orden de numeración, tomándose nota de su contenido por el actuario de la subasta, que publicará para satisfacción de los concurrentes.

7.ª El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiere presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda pública; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación superior.

8.ª En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales y admisibles como más ventajosas, se procederá á la licitación oral por espacio de diez minutos, entre los autores que hubiesen causado el empate, no admitiéndose en este caso postura menor de 25 pesetas; y se adjudicará en el acto al que ofreciere mayores ventajas; y si no diere resultado esta licitación se considerará como mejor postor, y por tanto con derecho á que se adjudique á su favor el arriendo, al haberse la primera proposición presentada, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Abril de 1883; pero en uno y otro caso previa la correspondiente aprobación superior, como se deja consignado en la condición anterior.

9.ª De los depósitos previos, el correspondiente á la persona á cuyo favor se adjudique el remate no será devuelto hasta que el contrato esté aprobado por la Superioridad, se haya otorgado la escritura y hecho el depósito definitivo.

Los demás depósitos se devolverán á los licitadores desde luego, previas las formalidades prevenidas por instrucción.

10.ª El rematante perderá el depósito mencionado en la condición que antecede, si por su culpa no llegase á perfeccionarse el contrato.

11.ª No se admitirá como postor ni fiador á ninguno que sea deudor al Estado, empleado del mismo, ni á Corporación ó Sociedad que pase de tres personas.

12.ª El precio del arriendo se ingresará directamente y por cuenta de la Administración subalterna de Propiedades del partido de esta capital, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia en monedas de oro ó plata, con exclusión de cédulas, por trimestres anticipados, ó sea en 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Setiembre y 15 de Diciembre de cada año.

13.ª En el caso de enajenación del Lago de la Albufera está obligado el comprador á respetar el arriendo por solo un año, contado desde la fecha de la venta, en los términos prevenidos en los artículos 1.ª y 2.ª de la ley de 30 de Abril de 1835.

14.ª Se exceptúa de este arriendo el territorio de los estanques Redondo y Uchana y el punto llamado Pánon de Fora, por estar destinado á críadero de aves. Además se exceptúan los terrenos cultos é incultos redimidos hasta hoy.

15.ª Este arriendo se entenderá sin perjuicio de las obras de desagüe y demás relativas á la conservación y mejora de la Albufera y sus adherencias, no pudiendo oponerse el arrendatario, ni reclamar perjuicios de ninguna clase, por los establecimientos ó suplementos de títulos concedidos.

16.ª La fianza que debe prestar el rematante antes de tomar posesión del arriendo, consistirá en un depósito en efectivo metálico en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia, del importe de media anualidad de la suma por que haya sido adjudicado el remate; entendiéndose que dicha fianza no ha de descontarse hasta el último año del arriendo.

17.ª Si á los 15 días de transcurrido el plazo en que debe satisfacerse el importe del arriendo correspondiente al trimestre no lo hubiese verificado, se procederá á hacerlo efectivo por la vía de apremio, quedando por este sólo hecho rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

18.ª Si el arrendatario faltase al pago de algún plazo, y del expediente de ejecución no resultasen otros bienes con que responder del débito, se aplicará á cubrir la cantidad que adeudara el importe de la fianza consignada, quedando el sobrante á favor del Tesoro. Tampoco podrá retirar dicha fianza sin previa justificación de haber cumplido exactamente las condiciones de este contrato y de no haber sufrido perjuicio los terrenos objeto del arriendo.

19.ª No podrá introducir ganado mular, caballar ni vacuno en las tierras cultivadas que existan dentro de todo el territorio objeto de este arriendo; debiendo en su caso dirigirse á que pague en los terrenos incultos por las veredas señaladas. El labrador podrá apacentar en las tierras cultivadas, después de levantadas las cosechas, y sin perjuicio de que los cultivadores puedan aprovechar el fruto de retoño ó rebrotín, lo cual deberán hacer saber poniendo las señales de costumbre. Las hierbas de los terrenos cultivados en que haya de pastar el ganado lanar podrán segarse también por el arrendatario ó por las personas á quienes concediere licencia, y lo mismo las de los márgenes ó cajeros de las fronteras de Silla, Sollana y Sueca, con tal de que no se cause daño.

20.ª La responsabilidad por infracción ó daños se entenderá mancomunada respecto al arrendatario y á los autorizados por el mismo; pero á aquél le quedará á salvo el derecho de repetir contra los segundos para el debido reintegro.

21.ª El arrendatario no podrá vender á más precio que el de 14 sueldos, moneda valenciana, ó sean 2 pesetas 52 céntimos la carga de brozas para barraca, considerada de 50 haces ó garbas; de 7 sueldos, ó sean una peseta 26 céntimos, por cada carga de broza para hormiguero, que igualmente se reputa de 50 haces; de 5 pesetas 8 céntimos por cada carga de boba ó enea para sillas, también de 50 haces, y de 26 céntimos de peseta por cada haz ó garba de cañas que contenga un ciento de éstas, lo cual se entiende en el caso en que los compradores sieguen ó corten por sí ó de su cuenta en los sitios que el arrendatario les señale, y á su costa saquen la enea, brozas y cañas; pero siempre que tales útiles se sieguen, corten ó extraigan por cuenta del arrendatario, podrá éste venderlos á precios convencionales. En cualquier caso de contravención pagará la multa de 3 libras valencianas, ó sean 11 pesetas 25 céntimos, y los gastos y perjuicios que se ocasionen.

22.ª La siega de cañas no podrá verificarse antes de los primeros días de Octubre de cada año, á fin de que no se destruyan los cañales.

23.ª Por el rematante á cuyo favor quedase el arriendo se ha de señalar con distinción en el preciso término de 24 horas, contadas desde la del remate, bajo pena de hacerlo la Administración de cuenta y riesgo del sacador, el precio de cada una de las ocho fronteras, tomando por base lo que hayan producido éstas en el último quinquenio, con el aumento proporcional del mayor precio por que se haya rematado este arriendo, para que si alguno de dichos ocho pueblos quiere usar el derecho de tanteo, pueda hacerlo dentro de los 15 días siguientes al del remate.

24.ª Cuando los pueblos no usen del derecho de tanteo, se concede por ahora igual facultad á los enfiteutas de cada frontera para la suya y á los particulares vecinos del lugar de su título á quienes acomodase por el orden expresado, lo cual se entiende si el arrendatario no fuese también terrateniente ó vecino, en cuyo caso sólo el común de la frontera podrá utilizar el tanteo.

25.ª El Ayuntamiento de cualquiera de las ocho fronteras, por ser común de vecinos, el enfiteuta, terrateniente ó vecino

que, en su caso, conforme á las condiciones precedentes, saque por tanteo el aprovechamiento de su frontera, no podrá hacerlo de las hierbas, cañas, enea y brozas de ella, fuera del distrito de la misma ó de la población, y término á que pertenezca, ni exprimir licencias á otros que á los vecinos y terratenientes; entendiéndose de cuenta del sacador la prorrata de los gastos de subasta, el pago del premio de ella y de prestar la fianza con sujeción á las reglas y disposiciones que se expresan en el presente pliego de condiciones.

26.ª Si ocurriese el tanteo de algunas fronteras, se bajará al rematante del arriendo el precio asignado á cada una de ellas, y no vendrá obligado á responsabilidad en cuanto á las fronteras tanteadas, pues lo estará el sacador en proporción, así como á cumplir las presentes condiciones.

27.ª A los cultivos dentro de los límites de la Albufera y no á otras será permitido en día ó días que entren á labrar sus tierras, apacentar sus caballerías en ellas hasta ponerse el sol, y en el caso de que éstas hicieren daño á las de los linderos, será de cargo de los dueños de dichas caballerías la indemnización correspondiente.

28.ª El rematante ó tanteadores no podrán solicitar por ningún pretexto, causa ni motivo rebaja ni descuento del precio estipulado, ni tampoco el que se suspendan los trabajos de cultivo de aquellos terrenos cuyos enfiteutas ó poseedores tengan derecho á panificarlos, sin que puedan oponerse á la enajenación de las tierras, que comprende este pliego de condiciones.

29.ª El arrendatario y tanteadores podrán poner á sus costas el número de guardas que consideren conveniente para la custodia del terreno indicado, dando conocimiento á esta Administración, puesto que á los mismos habrá de exigirse la responsabilidad que proceda, caso de que se destruyan ó corten matas ó cañas fuera de las bases de este contrato, ó se causen otros daños con intención deliberada.

30.ª El Tesoro público deberá percibir íntegro el precio del arriendo, siendo de cuenta del rematante y tanteadores, en su caso, el pago de todas las contribuciones, cargas ó gravámenes impuestos ó que se impusieren por consecuencia de este contrato; igualmente serán de cuenta de los mismos los gastos de subasta, tasación de peritos, pago de escritura, copia primordial de ella para unir al expediente de su razón y de otra en papel simple que ha de remitirse á la Superioridad, y de todos los demás gastos que ocurran con este motivo, como también de los de cualquiera procedimiento judicial que sea necesario hacer para obligarle al exacto cumplimiento del contrato ó al abono de daños y perjuicios. Además quedarán obligados á satisfacer el importe de la inserción de este pliego en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, cuyo justificante de pago se exigirá al entregar las copias correspondientes de la escritura de contrato, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

31.ª Los mismos, renunciando su propio fuero y domicilio, se someterán expresamente á ser compelidos por esta obligación al Juzgado de primera instancia en cuyo distrito se halle establecida la Delegación de Hacienda.

32.ª Sin previa autorización de la Superioridad no podrán el arrendatario y tanteadores subarrendar ni traspasar el arriendo de que se trata.

33.ª El otorgamiento de la escritura tendrá que verificarse dentro de los ocho días siguientes al en que se comunicó al rematante la aprobación por la Superioridad del arriendo, y en otro término igual se han de entregar en esta Administración de Propiedades é Impuestos las copias primordial y simple.

34.ª Quedan también sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en esta provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Valencia 28 de Enero de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Ramón de Ortega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia correspondiente á los días, referente al arriendo en pública subasta de las hierbas, cañas y brozas de las ocho fronteras y frontera de la zehera del Lago de la Albufera, ofrece por el mismo la cantidad de pesetas (en letra) por cada un año, sujetándose en un todo al expresado pliego de condiciones formado al efecto.

(Fecha y firma.) 117—S

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios. Día 2.

Table with 3 columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Rows include Bordeaux, Granada, Santoña, Barcelona, Almería, Idem, Guadalajara, Cabra, Badajoz, Lisboa, Oviedo, Geron, Oberfrohn, Vera, Sarria, Valencia, Igualada, Mahón, and Arévalo.

Madrid 2 de Febrero de 1884.—Por el Director de servicio, Federico Sánchez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Ignorándose el domicilio de los señores que á continuación se expresan, se los cita por el presente anuncio para que tan pronto como llegue á su noticia se presenten en la Sección de Ingresos de la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento cualquier día no feriado, de doce á tres de la tarde, para enterarles de un asunto que les interesa:

Sras. D. Alejo Aznal, Doña Antonia Alvarez, D. Demetrio Arias, D. Felipe Alvarez, D. Francisco Arceiz, D. Manuel Aparicio, D. Salvador Alonso, D. Vicente Ariza, D. Antonio Balbuena, Doña María Beleta, D. Carlos Balbini, D. Alejandro Blanadet, D. Pedro Blanco, D. Antonio Cardín, D. Luis Carrero, D. Enrique Caserán, D. Lorenzo José Castel, Doña Ana Castillo, D. Abelardo Centalles, D. José Cerezo, D. Juan Pablo Guartero, D. Ez-quirol Díaz, D. José Espino, D. Silvestre Fernández, D. Felipe Fumeral, D. Gabriel Gallo, D. Antolin Gaudioso, Don Anastasio García, D. Gregorio Gil, D. Juan José Jiménez, Don Anastasio González, Doña Ramona Herandi, D. Carlos Layacola, D. Enrique Luceola, D. Manuel Simón, D. Sebastián López, D. Francisco Melina, D. Francisco Moreno, D. José Morado, Don Luis Mayool, D. Luis Martínez, D. Manuel Medina, D. Pedro Marqué, D. Ramón Mascardo, D. Ramón Mesa, D. Rafael Moncada, Doña Dolores Moreno, Doña Juana N., D. Manuel de Ortega, D. Sabino Puerta, D. José Quinones, D. Francisco Revelcós, D. José Ramírez, D. Manuel Rodríguez, D. Pedro Rivas, D. Ramón Rizo, D. Simón del Río, D. Vicente Ruiz, D. Francisco Sáez, D. Narciso Sánchez, Doña Nieves Saiz, D. Justo Sánchez, D. J. Silva, D. Angel Tari, D. José Trillo, D. Francisco Villar y D. Saturnino Vela.

Madrid 25 de Enero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

SEVILLA.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Aguilar, y debiendo proveerse la misma en persona que reúna los requisitos que previene el art. 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1868, con arreglo á lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia dicha vacante por medio del presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de este distrito para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA.

Sevilla 24 de Enero de 1884.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez. J—468

Audiencias de lo criminal.

GERONA.

D. Pedro Grande y Rueda, Presidente de esta Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por el presente cito á Santiago Pérez Grande, músico que fué del regimiento de infantería de Vad-Ras, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Tribunal el día 28 de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana, por ser el día y hora señalada para comenzar las sesiones de juicio oral y público en la causa que se tramita en la misma por delito de atentado á los agentes de la Autoridad contra Doegracias Encarnación, por ser uno de los testigos designados por el Sr. Fiscal de S. M. en la prueba que á su instancia se ha de practicar; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gerona á 19 de Enero de 1884.—V.º B.º—Pedro Grande.—Por mandado de S. I., José Escolano de la Peña. J—469

MADRID.

D. José Camacho y Raygada, Oficial de Sala de la Audiencia del distrito de Madrid.

Certifico que ante los Sres. Magistrados de la Sala de lo criminal, sección 3.ª de esta Audiencia y Relatoria Secretaria de D. Trifino Gamazo, se halla pendiente una causa seguida contra Manuel Navarro Castellanos por hurto, en cuya causa se ha expedido la requisitoria siguiente:

«La sección 3.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia en providencia del 2 del actual, ha acordado sea llamado y buscado por requisitorias para que se presente dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, Manuel Navarro y Castellanos, sin apodo, hijo de Antonio y de Josefa, ambos difuntos, de 19 años de edad, soltero, de oficio pintor, natural de esta Corte, bautizado en la parroquia de San Andrés, y ha vivido en compañía de su hermana Manuela, calle de la Sierpe, núm. 5, principal, de regular estatura, color sano, pelo y ojos negros, barbilampino, y viste pantalón y blusa azul de obrero, camisa blanca de algodón, gorra de seda negra y botas de becerro; hallándose procesado por el delito de hurto de un quinqué en la calle de Leganitos, núm. 5, y presumiéndose que se encuentra en esta capital, porque estando en libertad provisional no ha sido habido para hacerle un requerimiento ni ha concurrido á la presencia judicial los días que le estaban señalados.

Y habiéndose decretado además la detención de dicho procesado, se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que lo busquen, y si es habido lo pongan á disposición de la expresada Sala, conduciéndole detenido á la cárcel de esta Corte, para todo lo que expido esta requisitoria original en cumplimiento de lo acordado.

Madrid 2 de Noviembre de 1883.—V.º B.º—González de la Peña.—El Relator Secretario, P. S., Licenciado Bernardo Carrasco.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente, que firmo en Madrid á 24 de Enero de 1884.—José Camacho y Raygada. J—467

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR.

D. Juan Antonio González de Canales, Licenciado en Administración civil, Comendador ordinario de la Real y distinguido Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al gitano Juan Jiménez Heredia, natural de Lucena y vecino de Aguilar, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda para prestar su inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego á su convecino Juan Antonio Acosta, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial de la Nación, á quien en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero para que se sirvan practicar activas diligencias para la detención y remisión á este Juzgado del referido Pedro Jiménez Heredia, cuya prisión provisional tengo decretada por virtud de la citada causa.

Dado en la ciudad de Aguilar á 8 de Enero de 1884.—V.º B.º—González.—El Escribano actuario, Manuel Maldonado. J—490

ALBACETE.

D. Miguel de los Santos Muñoz, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en comisión del servicio.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Tejada Pobi, natural de Valencia del Ventoso, vecino de Espinardo, hijo de José y Ana, casado, encajero, de 39 años, que es de estatura regular, color bueno, barba afeitada, pelo castaño y facciones regulares, para que dentro del término de 15 días, á contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de ampliarse su indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto frustrado de un reloj; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, de cualquier clase y categoría que sean, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Albacete á 25 de Enero de 1884.—Miguel de los Santos Muñoz.—Por mandado de S. S., Benigno Sánchez. J—469

ALCALÁ DE HENARES.

D. Esteban Azaña, Juez municipal suplente é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido por incompatibilidad del Juez municipal y cesación del propietario.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Gobernadores civiles y Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policía judicial, por la presente requisitoria los ruego y hago saber que luego la vean inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia, se sirvan proceder y dar las órdenes convenientes á sus subordinados para que con el mayor celo y actividad, y dentro de sus respectivas jurisdicciones, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la cárcel de este Juzgado con las seguridades convenientes, si fuere habido, de Juan de Mata Fructuoso Fernández, alias el Portugués, cuyas personales y ropas que vestía se expresan á esta continuación, vecino que ha sido de esta ciudad, de la que se ausentó el 14 de los corrientes, y cuyo paradero actual se ignora; y á cuyo procesado cito y emplazo también para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín*, se presente en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de su procesamiento y prisión; apercibido que trascurrido que sea sin verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo mandado por auto de este día dictado en la causa que se le sigue por hurto á Don Bruno Millana, de esta vecindad.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Enero de 1884.—Esteban Azaña.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Señas del procesado.

Como unos 32 años de edad, casado, oficio zapatero, algo alto y grueso, ojos pardos, boca y nariz regulares, cara redonda, color blanco y bueno, pelo rubio, cejas y barba rubias, ésta poblada con patillas largas y bigote; viste cazadora, pantalón y chaleco de patencur mezcla, calzado de botinas con chanelo de charol y cañas de satén azulado, y gorra de piel de nutria en la cabeza. J—491

ALHAMA.

D. Juan Martínez Marín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Juan Molina Sánchez, alias Atacho, natural y vecino de esta ciudad, soltero, del campo, de 26 años, para que se presente en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le fué impuesta en causa seguida contra el mismo y otro sobre allanamiento

de morada; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la captura de dicho penado; y caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Alhama á 22 de Enero de 1884.—Juan Martínez.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martín. J—470

D. Juan Martínez Marín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Miguel Castillo Morales, hijo de Miguel y Juana, soltero, labrador, de 23 años, natural y vecino de esta ciudad, con instrucción, para que se presente en la cárcel de este partido para hacerle saber la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo y otro sobre abusos deshonestos; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la captura de dicho penado; y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Alhama á 22 de Enero de 1884.—Juan Martínez.—Por mandado de S. S., Manuel Calvo y Martín. J—471

ARCOS DE LA FRONTERA.

D. Martín García y Casasolas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una burra, cuyas señas se dirán, que desapareció el día 12 del actual en una viña, en el pago de la Sierpe, de este término, cuyo animal, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición, como también la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición: también se procederá á averiguar quién pueda ser dueño de otra burra, que también se reseñará, aparecida en el mismo sitio de la Sierpe y en igual día, para que en el término de 20 días se presente ante este Juzgado, el que le hará entrega de dicho animal, previos los requisitos legales.

Dado en Arcos de la Frontera á 19 de Enero de 1884.—Martín García.—Por su mandado, B. Porrúa.

Señas de la burra desaparecida.

De alzada buena, pelo castaño, cerrada, herrada en la cadera izquierda con R y raspada la oreja izquierda.

Idem de la aparecida.

De alzada mediana, mohina y sin hierro, y cerrada. J—492

D. Martín García Casasolas, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber que en este de mi cargo y por la presencia del referendario, se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del hurto de un potro de tres años, pelo algo tordo, cerrero, con el hierro R. G., y una potraca, también de tres años, pelo negro, y se cree tiene algunos pelos blancos en la cara, alzada regular, en razón á su edad, de la propiedad de D. José María Porrúa, de esta vecindad.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dichas caballerías y remisión á este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dado en Arcos de la Frontera á 24 de Enero de 1884.—Martín García.—Por su mandado, Enrique Quijada. J—493

BALAGUER.

D. Teodoro Martín, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Balaguer.

Por el presente, expedido en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre lesiones á Tomás Latorre, se cita, llama y emplaza á José Fransi y Llorens, natural y vecino del pueblo de Boix, labrador, soltero, de 27 años de edad, de estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, cara redonda, que viste al estilo del país, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado á fin de responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y requiero á las Autoridades competentes y mando á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Fransi Llorens; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes para los efectos de justicia.

Dado en Balaguer á 24 de Enero de 1884.—Teodoro Martín.—Por mandado de S. S., Francisco Ribalta, Escribano. J—494

BARCELONA.—PALACIO.

D. Carlos de Arpe y Vera, Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por el presente y término de 10 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama á Ramón Allazo García, natural de Jerez, hijo de Nicolás y María, cuyo actual paradero se ignora, y que en 18 de Abril de 1878 fué afiliado en el banderín de Ultramar de esta plaza, para que se presente en los estrados de este Juz-

gado á prestar indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por falsificación de documentos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de que se compone la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Ramón Allazo García; y habido que sea, lo remitan á mi disposición á las cárceles de esta ciudad.

Dado en Barcelona á 15 de Enero de 1884.—Carlos de Arpe.—Por mandado de S. S., Juan Gibernáu. J—497

D. Carlos de Arpe y Vera, Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Bosch y Guicha, soltero, de 20 años de edad, cochero, para que en el término de 10 días, á contar de la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria en causa que instruyo por hurto de un reloj; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca del referido Juan Bosch y Guicha; y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado.

Dado en Barcelona á 21 de Enero de 1884.—Carlos de Arpe.—Por mandado de S. S., Juan Gibernáu. J—495

D. Carlos de Arpe y Vera, Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Félix Olivella y Trius, de 17 años, soltero, panadero, para que en el término de 10 días, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, se presente en este Juzgado para recibirle indagatoria en causa que instruyo por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades que componen la policía judicial procedan á la busca del referido Félix Olivella; y habido que sea, lo remitan á este Juzgado.

Dado en Barcelona á 21 de Enero de 1884.—Carlos de Arpe.—Por mandado de S. S., el actuario. J—496

D. Carlos de Arpe y Vera, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Arturo Grau, sargento licenciado del Ejército de la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado para la práctica de algunas diligencias en méritos de la causa criminal que se instruye contra dicho individuo por falsificación de documentos; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 25 de Enero de 1884.—Carlos de Arpe.—Por mandado de S. S., Leandro de Ribot. J—498

BARCELONA.—PINO.

D. Rafael García Domenech, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pelegrín Catalá, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, principal, á fin de declarar en la causa criminal que instruyo por el delito de contrabando de tabaco contra el expresado Catalá; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción en su caso á este Juzgado del expresado Pelegrín Catalá.

Dado en Barcelona á 25 de Enero de 1884.—Rafael García Domenech.—Por su mandado, José María Guardiola. J—499

BARCELONA.—SAN BELTRÁN.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre hurto contra María Claramunt y Pujol, hija de Tomás y de María, natural de Igualada, sin domicilio fijo, prostituta, de 28 años de edad, de estatura regular, cara oval, color sano, ojos pardos, pelo negro, y Antonio Jiménez y Jiménez, hijo de Pedro y de María, de 16 años de edad, soltero, jornalero, natural y residente en esta ciudad, cara oval, de estatura regular, color moreno, barbitampino, ojos azules, pelo castaño, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita y llama para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para ver de conseguir la captura de dichos sujetos, y su traslación á las cárceles con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á 21 de Enero de 1884.—Manuel Gil.—José Ignacio Güell, Escribano. J—500

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Eusebio Fernández Velasco, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martín Gamero, hijo de Juan y de Inés, casado, de 37 años de edad, natural de Cartágena, parido de Ronda, provincia de Málaga, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 10 días, contados desde la inserción de la presente

en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia recaída en causa que se le siguió por estafa y cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo las providencias que se dicten le pararán el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Martín; y verificado, sea remitido por tránsito á la cárcel de este partido á mi disposición.
Dada en Cádiz á 22 de Enero de 1884.—Eusebio F. Velasco.—Francisco Camacho y Torices. J—301

CAZALLA.

D. Juan Ardizone de Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Carrizosa, trabajador en la línea en construcción de Mérida á Sevilla, á fin de que en el término de 40 días, contados al siguiente del en que se inserte el presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que se sustancia por lesiones á Martín Almodóvar.

Dado en Cazalla á 20 de Diciembre de 1883.—Juan Ardizone.—El Escribano, Valeriano Vera. J—472

D. Juan Ardizone de Mendoza, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Robles, vecino de Constantina, de estatura regular, delgado, pintoso de viruelas, que viste pantalón de lana claro y sombrero hongo negro y usa bigote, á fin de que en el término de 20 días, contados al siguiente del en que se inserte la presente en los Boletines oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir declaración de inquirir en causa que se le sigue por estafa de dos novillos pelo colorado uno, de dos años y medio, estatura regular, sin hierro, con dos golpes en la oreja izquierda y uno en la punta de la derecha y la cabeza arromerada, y el otro de igual edad, pelo rubio claro, estatura regular, sin hierro, hoja de higuera en la oreja derecha, una mosca en la izquierda.

En su virtud se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de dicho sujeto y semovientes; y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado convenientemente.

Dado en Cazalla á 3 de Enero de 1884.—Juan Ardizone.—El Secretario, Valeriano Vera. J—502

D. Juan Ardizone de Mendoza, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Barrera, natural de Gondula, provincia de Orense, vecino de Constantina, de estatura mediana, de 30 años de edad, cerrado de barba; vistiendo pantalón de tela azul rayado, chaqueta y chaleco de paño negro, á fin de que en el término de 20 días, contados al siguiente del en que se inserte la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir declaración de inquirir en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

En su virtud se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, se remita á esta cárcel con las seguridades convenientes.

Dada en Cazalla á 22 de Enero de 1884.—Juan Ardizone.—El Secretario, Valeriano Vera. J—503

CIEZA.

D. Manuel Brunette García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ruiz Marco para que comparezca en este Juzgado en el término de 40 días, que empezará á contarse desde la inserción de este edicto, con el fin de practicar cierta diligencia como testigo en la causa que estoy sustanciando sobre falsificación contra Don José Lucas Ramírez y otros; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cieza á 24 de Enero de 1884.—Manuel Brunette.—Por su mandado, Mariano Julio Barreci. J—473

CUÉLLAR.

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Cuéllar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á unos gitanos, que pocos días antes de San Andrés del año último estuvieron en el pueblo de Mesoncillo, para que en el término de 40 días se presenten ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuéllar á 24 de Enero de 1884.—Alejandro Martín.—El Escribano actuario, Mariano de Cillanueva. J—474

FIGUERAS.

D. Francisco Paláu y Sagrera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal que sobre defraudación de derechos á la Hacienda me hallo instruyendo contra Juan Serre, conocido comúnmente por Félix, de nación francés, mercader ambulante de paraguas, de las señas siguientes: estatura regular, ojos pardos, nariz grande, color moreno, pelo negro, lleva bigote; viste blusa azul, pantalón de pana, calza zapatos y lleva sombrero hongo de tela ancha, cito, llamo y emplazo al expresado Juan Serre, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días se presente ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en méritos de la referida causa; bajo

apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca y conducción ante este Juzgado del referido Juan Serre, conocido comúnmente por Félix.

Dada en Figueras á 7 de Enero de 1884.—Francisco Paláu.—Por mandado de S. S., y ausente del Secretario D. José Conte Lacorte, Miguel Coll de Alva, Licenciado Escribano. J—504

FUENTE DE CANTOS.

El Sr. D. Manuel María Sarraz y Ansorena, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día dictada en causa que se instruye en este Juzgado contra Mariano Cortés Vege, alias Quilo, y Ramón Cortés Silva por lesiones á Juan Feligrana Vega, ha acordado se cite á los testigos Francisco de la Cruz Jiménez Santos y José Campos Saavedra, vecinos de Bañajoz, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, constandingo sólo que últimamente han residido en Monesterio, de este partido, para que dentro del término de 40 días se personen en este Juzgado, sito en la sala audiencia de la cárcel pública de esta villa, para que presten cierta declaración en la causa antedicha.

Fuente de Cantos 25 de Enero de 1884.—El Secretario, Joaquín Brioso. J—505

GAUCÍN.

D. José Jiménez Troyano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Alonso Moreno Sánchez, Alonso Reviriego González, Antonio Tarrefón González, Antonio Gil Ponce, Antonio Barroca Rodríguez, Antonio Delgado Domínguez, Antonio Calleja Sánchez, Bartolomé Pérez Gil, Diego Herrera García, Diego Gil, Francisco Sánchez Garcés, Francisco Andradas Díaz, Fernando Mateo, José Rodríguez Lozano, José Rodríguez Vázquez, José Fernández, José González Lozano, José Jiménez Algibe, Juan Martínez Gil, José Díaz González, Juan Pérez Gil Jiménez, Manuel Jiménez García, Mateo Fernández, Manuel Rodríguez, Mateo Matías Jiménez, Pedro Fernández, Pedro Chacón, Sebastián Ríos Garcés, Antonio Gabín, Juan Diñez, Francisco Veli, José Mateos, Antonio Veli, Francisco Benítez, Gonzalo Gabín y Alonso Gómez, todos vecinos de Cortes de la Frontera, de este partido judicial, á fin de que dentro de dicho término se personen en este Juzgado á prestar inquisitiva y responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de asociación ilícita; que si lo hicieren serán oídos y administrará justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan encargar á sus dependencias la detención y remisión á este Juzgado de los susodichos si fueren habidos.

Dado en Gaucín á 22 de Enero de 1884.—José Jiménez Troyano.—Por su mandado, Teodoro Molina. J—506

GRANADA.—SALVADOR.

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama á la procesada Bárbara Hidalgo Fernández, de esta vecindad, soltera, sirvienta y de 18 años de edad, para que comparezca á este Juzgado del Salvador para recibirla declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que de oficio se le sigue sobre falso testimonio; bajo apercibimiento si no comparece dentro del término de 40 días de ser declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial que tan luego como sea habida la presenten á este Juzgado.

Dado en Granada á 22 de Enero de 1884.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Joaquín Roldán. J—475

HUERCAL OVERA.

D. José Manuel Serrabona y Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Campo y García, natural y vecino de Arbox, de estado casado, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre violación de sepultura y profanación de cadáver, cuyo plazo principiará á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Huerca Overa á 22 de Enero de 1884.—José Manuel Serrabona.—Por su mandado, Juan Asensio. J—476

HUESCA.

D. Faustino Ortega y Arnal, Juez de instrucción de Huesca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Guerri y Puyalte y Bartolomé Esteban Armentero, residentes que fueron en el año 1878 de Torralba y Madrid respectivamente, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de San Victoriano, núm. 6, á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre falsedades en el expediente instruido para sustituir en el servicio de las armas con destino á Ultramar á Carlos Monreal de Arascues; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca á 25 de Enero de 1884.—Faustino Ortega.—Por su mandado, Juan Antonio Berges. J—507

HUESCAR.

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan José Moreno y su esposa, ambos castellanos nuevos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para recibirles la oportuna declaración en la causa que instruyo sobre disparo y lesiones producidas al parecer por el Juan José Moreno á su referida esposa; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huescar á 49 de Enero de 1884.—Pablo Simón.—Por su mandado, Licenciado Manuel Fernández Fuente. J—508

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. Rafael de León Troyano, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Nalda Molina, de esta vecindad, calle Gaitán, núm. 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye sobre averiguación de varias estafas cometidas por el mismo á D. Gabino Gilmartín Cerezo, vecino de Segovia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera á 24 de Enero de 1884.—Rafael de León Troyano.—Francisco Sánchez Otarre. J—477

JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

D. Gregorio Navarro y Salcedo, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Granada, Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Córdoba, y Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 40 días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, á un hombre desconocido, de ejercicio tenelero, y de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y nombre se ignoran, el cual la noche del 16 de Diciembre último, de las seis á las ocho de la misma, estuvo reunido con los hermanos Juan y Manuel Domínguez Sobato y con otros dos vendedores ambulantes de mantas, llamados José Rubiales Algiera y Bartolomé Panal Benítez, en la tienda de bebidas de esta población nombrada La Parra Vieja, para que comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á fin de oírsele en la causa que instruyo por asesinato del Panal Benítez; con apercibimiento que de no verificarlo en el término antes señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades del orden judicial procedan á la busca y captura del expresado desconocido; y habido que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel antes citada.

Jerez de la Frontera á 18 de Enero de 1884.—Gregorio Navarro.—Miguel Bazo. J—478

LA ALMUNIA.

D. Félix Herreros y Vergara, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente se llama á David Fornerón, natural de Turín (Italia), relojero y vaciador ambulante, vecino de Zaragoza, y á Pascual Celayeta Cegorra, natural de Pamplona, vecino también de Zaragoza, maquinista y molinero, para que en el término de 15 días se presenten en este Juzgado á declarar en causa sobre robo en la iglesia de Calatorao; bajo apercibimiento que de no verificar su presentación en el expresado término, á contar desde la publicación de este edicto, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial que procuren averiguar el paradero de los nombrados sujetos; y si fueren habidos, dispongan que con las seguridades convenientes sean conducidos á disposición de este Juzgado en clase de detenidos, haciéndoles saber que la causa de su detención es la que se deja expresada.

Dado en La Almunia á 25 de Enero de 1884.—Félix Herreros.—De su orden, Marcelino Ruiz de Luna. J—510

LALÍN.

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente se cita y llama á Francisco Bráu Vázquez, vecino de la parroquia de Ramil, en el Municipio de Golada, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas señas se expresarán, á fin de que dentro de 40 días comparezca ante este Juzgado para ser indagado en causa que se le sigue por lesiones á José Iglesias Expósito; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á este Juzgado, caso sea habido, con las seguridades convenientes.

Dado en Lalín á 24 de Enero de 1884.—Manuel María Puga.—Nicasio Blanco.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, cejas, ojos y barba negros, cara redonda, nariz regular, color bueno, con uno de los ojos metido

adentro; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro usado, calza zapatos y gasta sombrero hongo, de unos 24 años de edad. J—511

LA UNION.

D. Ginés Zamora Paredes, Abogado y Juez municipal de la villa de La Unión, y ejerciente de primera instancia por traslación del propietario.

Por la presente y término de 15 días cito, llamo y emplazo á Ginés Sánchez Esteban, hijo de Ginés y de Candelaria, natural de La Palma, y á Pedro García Sánchez, hijo de Pedro y de Juana, natural de Lorca, de 20 y de 18 años, ambos vecinos de Cartagena, contra quienes se ha seguido causa sobre tentativa de robo, para que comparezcan en este Juzgado á fin de notificarles la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa y que extingan la condena que les ha sido impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dichos dos sujetos á disposición de este Juzgado.

Dada en La Unión á 24 de Enero de 1884.—Ginés Zamora.—Benito Polo. J—479

D. Ginés Zamora Paredes, Abogado y Juez municipal de la villa de La Unión, ejerciente de primera instancia del partido por traslación del propietario.

Por la presente y término de 15 días cito, llamo y emplazo á una gitana, alta, de unos 35 años de edad, que lleva en los brazos una criatura de cinco á seis meses, y viste vestido pajizo de zaraza con picos, descalfa; y á otra más baja, de unos 40 años, que también lleva otra criatura en los brazos y va descalfa, las que en la mañana del 26 de Diciembre último sacaron con engaño varias prendas á María Jesús López Martínez, de esta vecindad, y cuyo paradero y demás señas se ignoran; previniéndolas que de no comparecer las parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dichas gitanas á disposición de este Juzgado.

Dada en La Unión á 25 de Enero de 1884.—Ginés Zamora.—Benito Polo. J—512

LUCENA DE CÓRDOBA.

D. Mariano Alvarez Ossorio y Maffey, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Rodríguez Vallejo, de ejercicio arriero y vecino que dice ser de Cabra, el cual la noche del 21 de Mayo último acompañaba á Antonio Jiménez Cejudo, vecino de Osuna, cuando le robaron á éste tres mulos, en las tierras del cortijo grande, de este término, para que en el plazo de 10 días comparezca sin falta alguna en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el exconvento de San Francisco de Paula, con objeto de prestar declaración en la causa que se instruye por dicho robo; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lucena de Córdoba á 25 de Enero de 1884.—Mariano Alvarez Ossorio.—Por mandato de S. S., Agustín Maldonado. J—513

D. Mariano Alvarez Ossorio y Maffey, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente hago saber que el día 13 del actual fueron hurtadas del partido de la Mata, de este término, á D. Francisco Muñoz López, de esta vecindad, dos yeguas y un mulo de su propiedad, cuyas señas son: una de ocho años, pelo negro, de siete cuartas y tres dedos, con un hierro en el anca derecha, cuello corto, dorso recto y extremidades finas; otra de 10 años, negra, morcilla, siete cuartas y dos dedos, hierro en el anca derecha R, ensillada y ambas preñadas de burro; el mulo de 20 meses, castaño oscuro, seis cuartas y media, hierro PP y escollado.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos animales y captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así está acordado en la causa que al efecto se instruye.

Dada en Lucena de Córdoba á 25 de Enero de 1884.—Mariano Alvarez Ossorio.—Por mandato de S. S., Agustín Maldonado. J—514

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Luis Sánchez, que ha vivido calle de la Aduana, núm. 26, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en la casa llamada de Canónigos, á prestar declaración de inquirir en la causa que contra él se sigue por falsedad y estafa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Sánchez procedan á su detención y traslación á la cárcel de Villa en concepto de tal y comunicado; siendo las señas del mismo estatura y carne regulares, color moreno, con bigote, y como de 34 años.

Dada en Madrid á 25 de Enero de 1884.—Demínguez.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra. J—515

MADRID.—CONGRESO.

D. Emilio Ayllón y Altolaquíre, Juez de instrucción del distrito del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Daniel Salgado Araujo, de esta vecindad, ronda de Recoletos, número 27, segundo, casado, Agente de negocios, de 42 años, de estatura regular, color moreno, grueso, pelo y patillas entrecanas, ojos pardos vivos, nariz regular, usa bigote y viste decentemente, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura del Salgado, poniéndolo en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 16 de Enero de 1884.—Emilio Ayllón.—Ezequiel Arizmendi. J—480

MADRID.—HOSPICIO.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Melo y Salcedo, de 33 años de edad, hijo de José y Bonifacia, natural de Carabanchel Alto, partido de Getafe, vecino de Madrid, de oficio barbero, de estado casado, con tres hijos, á fin de que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel de Villa, de la que se fugó en la noche del 18 del actual, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y judiciales que de hallar á dicho sujeto procedan á su captura, conduciéndole á la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Enero de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano, Justo Navarro. J—316

MADRID.—LATINA.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Josefa de la Cruz Suárez, hija de José, difunto, y de Guadalupe, de estado casada, de 30 años de edad, dedicada á sus labores, natural de Zalamea, partido judicial de Castuera en la provincia de Cáceres, y vecina que fué de esta Corte, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de mujeres, para poder practicarle una diligencia de reconocimiento que está acordada; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde.

Igualmente por la presente exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y detención de la referida Josefa de la Cruz Suárez, conocida por la Gitana, conduciéndola, caso de ser habida, en tal clase á la cárcel de mujeres á mi disposición.

Dada en Madrid á 2 de Enero de 1884.—Felipe Peña.—Por mandato de S. S., Juan Joaquín Jiménez. J—517

MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Aquilino Nanclores y su esposa Doña Casilda Banelos, vecinos que han sido de esta Corte y cuyas demás circunstancias se ignoran, como también su actual paradero, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y en su caso responder de los cargos que les resulten en el sumario que contra los mismos instruyo por usurpación de atribuciones y falsedad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y además les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 24 de Enero de 1884.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar. J—518

MÁLAGA.—MERCED.

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al joven conocido por Pepe-Hillo ó Bartolo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que acompañaba á Antonio Gómez Gómez, alias el Cuco, en la noche del 18 de Octubre último en ocasión de que este último fué sorprendido en la huerta de los Carines por una pareja de la Guardia civil estando cogiendo limones, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el citado Antonio Gómez Gómez se instruye sobre hurto; apercibido que de no verificarlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á su busca y captura, poniéndolo en su caso detenido en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 21 de Enero de 1884.—José María de Lara.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Sánchez Millán. J—520

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al joven que acompañaba á Manuel Fernández Moscoso, alias

Mosca, el día 22 de Noviembre último, y al pasar por la puerta de Buenaventura extrajeron del bolsillo de José Cosano Palomino un duro en calderilla, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra los mismos se instruye sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á su busca y captura, poniéndole en su caso detenido en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 22 de Enero de 1884.—José M. de Lara.—Por mandato de S. S., José Sánchez Millán. J—519

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de ocho días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al autor ó autores del robo de herramientas de carpintería, verificado en la noche del 3 de los corrientes en el domicilio de Nicolás Serra Pérez, para que durante dicho término se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de los referidos, poniéndolos en la cárcel pública consignados á la disposición de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 25 de Enero de 1884.—Domingo Rolo.—Por mandato de S. S., Manuel Mira Navas. J—521

MONDOÑEDO.

D. Nazario Seco y Villar, Secretario del Juzgado de instrucción de Mondoñedo.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Don Manuel María Fidalgo y Sieyro, Juez del partido, en providencia del día de ayer, dictada en causa que en dicho Juzgado y á mi testimonio se instruye sobre falsedad por denuncia de Pascual Otero y Pascual Fernández, vecinos de la parroquia de esta ciudad, contra José Antonio Fernández Cuadrado, de Cizán, se cita á Feliciano Fernández Cuadrado, de la propia vecindad, y actualmente ausente en la villa y Corte de Madrid, cuyas señas de su habitación se ignoran, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración como testigo en la referida causa.

Mondoñedo 23 de Enero de 1884.—Nazario Seco. J—461

PAMPLONA.

D. Lesmes de Blas, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por esta requisitoria llama y busca á Lucio Mues y Arizmendi, conocido por el apodo de Jubileo, hijo de José María y de María, soltero, jornalero, de 23 años de edad, natural de Carcar, con residencia en Estella, de estatura regular, delgado, cara enjuta, nariz abultada, en la cual y en la frente tiene marcas ó cicatrices, pelo y ojos castaños, color sano, y viste pantalón y blusa de algodón azul, faja y chaleco negros, camisa de color, boina azul y alpargatas valenciana, para que á término de 12 días comparezca en este Juzgado á oír la notificación del auto de terminación del sumario en el que se le sigue por delito de estafas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de policía judicial la detención de dicho procesado, y que en caso de conseguirla le remitan á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 21 de Enero de 1884.—Lesmes de Blas.—De su orden, Primitivo Ezcurra. J—462

PLASENCIA.

D. Vicente Zapata y Lázar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito á Indalecio Yáñez Blanco, cuyas señas son estatura regular, delgado, pelo rubio, cejas id., nariz larga, barba escasa, cara larga, de 27 años; viste pantalón y chaqueta larga de paño de mezela, sombrero fino negro, y borceguies, natural y vecino de Morisca, partido judicial de Viana del Bollo, para que comparezca en este Juzgado en término de 60 días á evacuar la calificación en la causa que se instruye contra el mismo, Pedro Conde Donaire y Juan López Tejedor por infidelidad en la custodia de presos y quebrantamiento de condena, fugándose el Conde de la cárcel de Galisteo; apercibido que en otro caso se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Plasencia á 24 de Enero de 1884.—Vicente Zapata.—Por mandato de S. S., Atanasio Sánchez Castillo. J—482

RAMBLA.

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del partido de esta villa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, como de 25 años de edad, estatura regular, más bien alta que baja, afeitado, color moreno; que vestía

chaqueta y chaleco negros, sombrero negro también de ala ancha, que en la noche del día 13 del actual, y como á las ocho de ella, vendió dos gallinas en la posada de la Plaza de esta población á D. Rafael Fernández Requena, en precio de 13 rs. las dos, para que comparezca en este Juzgado dentro de los 12 días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y funcionarios que constituyen la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho desconocido; y habido que sea, lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en la Ramba á 24 de Enero de 1884.—José García.—El actuario, Antonio López del Moral. J—483

SEVILLA.—SAN ROMÁN.

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Martínez Toledano, alias Tabo, que se decía vivir en el Campo de los Mártires, núm. 26, natural y vecino de esta ciudad, de estado casado, cabrero, y de edad de 39 años, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde que la presente apareza inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad por hallarse decretada su prisión en la causa que se le instruye por daño, mediante á no haber prestado la fianza personal que se le ordenó; apercibido que de no hacerlo en el referido plazo será declarado contumaz y rebelde.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que tuvieren conocimiento del paradero del mismo procedan á su prisión, dejándolo á mi disposición en la cárcel nacional con el indicado fin.

Dada en Sevilla á 21 de Enero de 1884.—Manuel Campos.—Por mandado de S. S., Narciso Castro. J—484

TOLEDO.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se cita y llama á una tal Inocenta ó Juliana, cuyo apellido no consta, que en la noche del 15 de Agosto último habitaba en compañía de Juana Braojos, en la casa titulada del Aire, de esta capital, y se crea sea mujer de un carbonero, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á evasuar una cita que la resulta en causa que instruye con motivo de disparo de arma de fuego hecho en citada noche á Bernabé Martín de la Torre, en la plazuela llamada de San Cristóbal; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toledo á 24 de Enero de 1884.—Baldomero Gullón.—Por su mandado, Eibian P. Burgos. J—486

VALLADOLID.—PLAZA.

D. Rafael Castellanos y Merenc, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Nicasio Pérez, domiciliado que fué en esta ciudad, dependiente de D. Tomás Rodríguez Cantalejo, su convecino, y éste representante de la Sociedad de seguros titulada la Girona, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para prestar declaración en causa que se sigue al D. Tomás sobre estafas á diferentes personas; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valladolid á 25 de Enero de 1884.—Rafael Castellanos.—Por mandado de S. S., Mariano de Castro. J—487

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Garraca y Garrabe, natural de Tavuste, de 20 años de edad, de oficio pipero, sin domicilio fijo, para que en el término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de un tapabocas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 22 de Enero de 1884.—Sergio Mazquiarán.—De su orden, Romualdo Pataíso. J—486

Juzgados municipales.

TORRES DE BERRELLÉN.

D. Valero Benedeito y Aramburo, Juez municipal de la villa de Torres de Berrellén.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Iturbide y Crespo, natural de Zaragoza, hijo de Pedro y de Gregoria, estuvo domiciliado en esta villa, calle de la Iglesia; sus señas son: edad 18 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos garzos, cejas id., nariz regular, cara llena, barba saliente, color sano; viste pantalón, americana y chaleco de castor de lana á cuadros, gorra de castor también de cuadros menudos y alpargatas negras, siendo su oficio carpintero, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado municipal con el fin de que extinga la pena de arresto menor que le ha sido impuesta en juicio verbal de faltas por lesiones; bajo apercibi-

miento de que en otro caso se declarará su rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio propio pido y ruego á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Torres de Berrellén á 12 de Enero de 1884.—Valero Benedeito.—De su orden, Andrés Pérez, Secretario. J—417

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Febrero de 1884.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro reducida, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase del viento, Estado del cielo. Includes data for 8 de la m., 9 de la m., 10 del día, etc.

Resúmenes meteorológicos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las 8 horas de la mañana, y en Francia é Italia á las 8 y á las 9 de la mañana del día 2 de Febrero de 1884.

Table with columns: Localidad, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la noche. Lists various cities like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Administración general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca, Huesca, San Sebastián y Toledo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Anuncios públicos, Intervención del Mercado de granos y Vi-

ta de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carné de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'20 pesetas el kilogramo. Fosfo añejo, de 2'10 á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'80 á 1'86 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'80 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'54 á 0'80 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'25 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'16 á 0'25 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro.

Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'90 á 7'50 el decalitro.

Boves apelladas.—Vacas, 188.—Carneros, 213.—Ter-neras, 79.—Cerdos, 190.—Ovejas, 33.—Total, 703.

En peso en kilogramos..... 63.453.

Precios de los tabajeros.

Vaca, de 1'37 á 1'51 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'86 á 1'93 pesetas kilogramo. Oveja, de 1'73 á 1'86 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arrendamientos resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Lists Toledo, Segovia, Norte, etc.

Madrid 2 de Febrero de 1884.

Forman parte de este número los pliegos 12 y 13 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DÍA.

San Blas, Obispo y mártir, y el beato Nicolás de Longobardo. Cuarenta Horas en las monjas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 77 de abono.—Turno 4.º par.—Rigoletto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—La cola del gato. A las ocho y media.—Función 4.º de abono.—Turno 4.º par.—La misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—La pasionaria.—El pago de la carta. A las ocho y media.—Función 155 de abono.—Turno impar.—La pasionaria.—A cual más loco.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—El barbero de Lavapiés. A las ocho y media.—Turno impar.—San Franco de Sena.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—El guardián de la casa.—El tambor mayor. A las ocho y media.—Función 47 de abono.—Turno 2.º par.—La charra.—El hombre de las gafas.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE NOVEDADES.—(Empresa Ducazal)—A las cuatro.—Gran rebaja de precios.—Las mil y una noches.—Miss Leoná Dare. A las ocho y media.—La misma.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—El día y la noche. A las ocho y media.—Los hijos de Madrid.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—De la noche á la mañana.—Hoy sale, hoy. A las ocho y media.—De la noche á la mañana.—La saisa y los caracoles.—La primera y la última.—Hoy sale, hoy.

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—Animo, valor y miedo.—Torear por lo fino.—Ellos y nosotros. A las ocho y media.—Filipo.—Las cartas de Leona.—Política y tauromaquia.—Cascañales.

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Llovido del cielo.—La ocasión la pintan calva.—Salón Esclava. A las ocho y media.—Las codornices.—La mujer del sereno.—Tute de yernos.—Pobres hombres!

TEATRO MARTÍN.—A las cuatro y media.—La cabeza de bronce.—Fin de fiesta. A las ocho y media.—El lucero del alba.—La adelfa.—Los de Villadiego.